

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		MAGISTRATURA DE TRABAJO	
JEFATURA PROVINCIAL DE ICONA		Subasta	1472
Convocatoria concurso-oposición para cubrir vacante en el Personal Laboral Fijo del I.C.O.N.A.	1468	VI. OTROS ANUNCIOS	
IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA		Comunidad de Regantes de Santo Domingo de la Calzada	
JUZGADOS		Junta General Ordinaria	1472
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1469		

I Administración del Estado

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR VACANTE EN EL PERSONAL LABORAL FIJO DEL I.C.O.N.A.

3474

Existiendo una vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo del I.C.O.N.A. en esta provincia, la Dirección del I.C.O.N.A. ha ordenado a esta Jefatura convocar concurso-oposición para la provisión de la misma de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Convenio Colectivo del Personal Laboral Fijo del I.C.O.N.A., aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de julio de 1982 (B. O. E. número 228, de 23-9-1982).

El concurso-oposición será libre y la plaza a cubrir corresponde a la categoría de Peón Especializado.

Condiciones Generales de Ingreso.

- Poseer nacionalidad española.
- Haber cumplido los dieciocho años de edad o cumplirlos dentro del plazo señalado en la convocatoria.
- Aptitud física adecuada para el puesto de trabajo a desempeñar.
- Poseer el nivel de enseñanza o titulación adecuada para la función a desempeñar.

Instancias.

1.— Se dirigirán debidamente reintegradas, al Jefe del Servicio Provincial del I.C.O.N.A. de La Rioja, calle Belchite, 2-1º. Logroño, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.— Deberán hacer constar los siguientes datos: Nombre y apellidos. Número D.N.I., naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegar.

3.— Los derechos de examen (1.000 pesetas) mil pesetas, se ingresarán en la Habilitación de este Servicio, debiendo los solicitantes acompañar a su instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos, conservando dicho resguardo.

4.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio la lista de admitidos.

Las pruebas de aptitud se celebrarán el día 9 de enero de 1984, a las 10 horas en las Oficinas de este Ser-

vicio Provincial del I.C.O.N.A., debiendo los aspirantes presentar el D.N.I.

Las pruebas consistirán en:

a) Primer ejercicio:

Escritura al dictado durante diez minutos y resolución de dos problemas elementales de matemáticas sobre las cuatro reglas de aritmética y sistema métrico decimal, durante un tiempo máximo de una hora.

b) Segundo ejercicio:

Contestar por escrito uno de los temas del Anexo I y otro del Anexo II, en un tiempo máximo de dos horas.

Tribunal Calificador.

Estará formado:

Presidente: Titular: D. Manuel Gil-Albarellos de las Rivas.

Suplente: Doña María Jesús de Miguel Michelena.

Vocales:

Titulares: D. Enrique Soto García. D. Gregorio Matarranz Pascual, en representación del Personal Laboral Fijo del ICONA.

Suplentes: D. Juan Carlos Prieto Chao. D. Pilar Martínez Leza, en representación del Personal Laboral Fijo del ICONA.

Una vez calificadas las pruebas por el Tribunal se publicará la relación de opositores por orden de puntuación, proponiendo a la Dirección del ICONA para el nombramiento el opositor que hubiese obtenido la más alta calificación.

Aprobada por la Dirección la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se acordará la admisión provisional concretándose por escrito un periodo de prueba que será de tres meses. (art. 24 del Convenio citado).

Transcurrido el periodo de prueba y aprobada la propuesta de admisión, se concederá por el Director del ICONA la credencial correspondiente, en la que conste el empleo que se asigna, la categoría profesional, el salario que corresponde y la fecha de iniciación de prestación de servicios, que deberá coincidir con la del comienzo del periodo de prueba.

El aspirante aprobado deberá presentar la documentación siguiente:

1.— Certificado del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del trabajo a desempeñar. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

3.— Certificado de situación familiar o fotocopia del Libro de familia, acompañado del original para su compulsión.

4.— Las certificaciones o documentos que acrediten las demás condiciones que se asignen en la convocatoria o hayan sido alegadas por el trabajador.